

Municipio de San Blas, Nayarit

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18012-19-1374-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1374

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,763.6
Muestra Auditada	20,763.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,763.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Blas, Nayarit, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 20,763.6 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD	Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras públicas del Municipio de San Blas, Nayarit.	632.3
2	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-002/2024-IR	Construcción de cancha de usos múltiples – Huaynamota.	1,571.9
3	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2024-AD	Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras - San Blas.	632.3
4	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2024-IR	Ampliación de drenaje en la Col. Nueva – Mecatán.	1,990.2
5	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2024-AD	Construcción de empedrado en seco en la calle Michoacán desde la Fray de Zumárraga hasta la calle Emiliano Zapata - San Blas (Col. H. Batallón).	844.7
6	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2024-IR	Ampliación de red de media tensión eléctrica (frente a la secundaria) - Guadalupe Victoria.	3,719.2
7	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2024-IR	Construcción de empedrado en seco con huellas de concreto, en la calle Lázaro Cárdenas desde la Calle Jalisco hasta la Calle Veracruz - San Blas.	1,665.5
8	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2024-IR	Construcción de 2da etapa de empedrado ahogado en concreto, en la Av. Principal - La Libertad.	4,332.0
9	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2024-AD	Construcción de puente vehicular en Av. Tenochtitlan esquina con calle Constitución - Reforma Agraria.	928.4
10	FAISMUN	AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD	Demolición de losas existentes, desazolve y limpieza de canal pluvial, retiro de material, construcción de losa de concreto - San Blas.	985.4
			Total FAISMUN	17,301.9
11	FORTAMUN	CONTRATO SANBLAS/2024	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de seguridad pública.	902.0
12	FORTAMUN	016/ADQ/SANBLAS/2024	Adquisición de moto patrullas.	190.0
13	FORTAMUN	010/ADQ/SANBLAS/2024	Equipamiento y rotulación de patrulla.	119.3
			Total FORTAMUN	1,211.3
16	PFM	03/ADQ/SANBLAS/2024	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.	2,250.4
			Total PFM	2,250.4
			Total universo seleccionado	20,763.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de San Blas, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 17,301,861.54 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,211,282.77 pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,250,400.00 pesos; para un total de 20,763,544.31 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, de contratos números CONTRATO SANBLAS/2024, 016/ADQ/SANBLAS/2024, 010/ADQ/SANBLAS/2024, 03/ADQ/SANBLAS/2024 y SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD por 4,094.0 miles de pesos, uno pagado con el FAISMUN 2024, tres con el FORTAMUN 2024 y uno con las PFM 2024, se comprobó que fueron otorgadas mediante adjudicación directa, y se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, del contrato número SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD no se proporcionó la documentación del proceso de adjudicación y contratación, consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79 y 80.

2024-B-18012-19-1374-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Blas, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD, al no proporcionar la documentación del proceso de adjudicación y contratación, consistente en el oficio de

suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79 y 80.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización de los contratos con números CONTRATO SANBLAS/2024, 016/ADQ/SANBLAS/2024, 010/ADQ/SANBLAS/2024, 03/ADQ/SANBLAS/2024 y SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD por 4,094.0 miles de pesos, se verificó que en los contratos números SANBLAS/2024, 016/ADQ/SANBLAS/2024 y 010/ADQ/SANBLAS/2024 se proporcionó el acta de entrega recepción, la evidencia de la prestación de servicios, el ingreso de los bienes en el almacén, el inventario, el reporte fotográfico, los resguardos, las pólizas, las facturas y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, del contrato SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD denominado "Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras públicas del Municipio de San Blas, Nayarit" por 632.3 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones como son las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas, el acta de entrega recepción del arrendamiento y la evidencia de los entregables, y del contrato número 03/ADQ/SANBLAS/2024 denominado "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas" por 2,250.4 miles de pesos, pagados con las PFM, se observó que la entidad fiscalizada únicamente acreditó el ejercicio de los recursos por 1,724.5 miles de pesos, en consecuencia, faltó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones como son las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas y el acta de entrega recepción del arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas por 525.9 miles de pesos, por un monto total observado de 1,158.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79, 80, 112, 113, 114, 118, 119, y 125.

2024-D-18012-19-1374-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 632,282.94 pesos (seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número SANBLAS-NAY-F3-OP-003/2024-AD denominado "Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras públicas del Municipio de San Blas, Nayarit" pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones como son las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas, el acta de entrega recepción del arrendamiento y la evidencia de los entregables, en

incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79, 80, 112, 113, 114, 118, 119, y 125.

2024-D-18012-19-1374-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 525,944.00 pesos (quinientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número 03/ADQ/SANBLAS/2024 denominado "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas", pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones como son las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas y el acta de entrega recepción del arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79, 80, 112, 113, 114, 118, 119 y 125.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,793.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN por 1,124.0 miles de pesos y del FAISMUN por 16,669.6 miles de pesos, de contratos números AYO-SANBLAS-NAY-PAV-002/2023-AD, AYO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYO-SANBLAS-NAY-F3-002/2024-IR, AYO-SANBLAS-NAY-F3-003/2024-AD, AYO-SANBLAS-NAY-F3-004/2024-IR, AYO-SANBLAS-NAY-F3-005/2024-AD, AYO-SANBLAS-NAY-F3-007/2024-IR, AYO-SANBLAS-NAY-F3-008/2024-IR, AYO-SANBLAS-NAY-F3-010/2024-IR, AYO-SANBLAS-NAY-F3-012/2024-AD y AYO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD, se verificó que 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 5 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de los cuales en 10 contratos proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.; sin embargo, del contrato AYO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD, no presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 45, 49 y 56.

2024-B-18012-19-1374-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Blas, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, al no proporcionar la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de la empresa concursante, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 45, 49 y 56.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,793.6 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN por 1,124.0 miles de pesos y del FAISMUN por 16,669.6 miles de pesos, con contratos números AYTO-SANBLAS-NAY-PAV-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-002/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2024-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-005/2024-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-012/2024-AD y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD, se verificó que presentó la documentación técnica y financiera de los contratos AYTO-SANBLAS-NAY-PAV-002/2023-AD, GC-002/2023-AD, F3-002/2024-IR, F3-004/2024-IR, F3-005/2024-AD, F3-007/2024-IR, F3-008/2024-IR, F3-010/2024-IR, F3-012/2024-AD y F3-013/2024-AD, las actas de extinción de derechos, los finiquitos, los oficios de terminación, las pólizas, las facturas y los contratos; sin embargo, no presentó de los contratos números AYTO-SANBLAS-NAY-PAV-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-002/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2024-AD debido a que no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la totalidad de las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas ni el documento que acredite las transferencias bancarias de los pagos a los contratistas; así como el oficio de terminación, el acta de entrega-recepción, el finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las estimaciones, los números generadores, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, la evidencia fotográfica y el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, por lo que no se

acreditó un importe de 1,928.8 miles de pesos con cargo al FORTAMUN 2024 y 14,091.7 miles de pesos con cargo al FAISMUN 2024, para un total de 16,020.5 miles de pesos.

2024-D-18012-19-1374-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Blas, Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 16,020,497.76 pesos (dieciséis millones veinte mil cuatrocientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, correspondiente a los contratos números AYTO-SANBLAS-NAY-PAV-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-GC-002/2023-AD, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-002/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-007/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-004/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-008/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-010/2024-IR, AYTO-SANBLAS-NAY-F3-013/2024-AD y AYTO-SANBLAS-NAY-F3-003/2024-AD, debido a que no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la totalidad de las pólizas de egresos con su documentación soporte, las facturas ni el documento que acredite las transferencias bancarias de los pagos a los contratistas; así como el oficio de terminación, el acta de entrega-recepción, el finiquito, el acta de extinción de derechos y obligaciones, las estimaciones, los números generadores, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, la evidencia fotográfica y el documento que acredite la propiedad a favor del municipio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,178,724.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,763.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Blas, Nayarit, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, debido a la falta de documentación comprobatoria y justificativa que acredite entrega de las adquisiciones, y en el caso de obra pública la documentación que acredite el pago, la ejecución y recepción de las mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 17,178.7 miles de pesos, que representó el 82.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Blas, Nayarit, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MSBN/XLIII/CM-0640/2026 de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



H. XLIII AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS, NAYARIT
CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO: MSBN/XLIII/CM-0640/2026
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A
OFICIO DGAGF "D"/9369/2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

ellos
1005
dtece
muyado

SAN BLAS, NAYARIT; 09 DE ENERO DEL 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En referencia a su oficio número **DGAGF "D"/9369/2025**, de fecha 10 de diciembre de 2025, y recibido el 11 de Diciembre del año en curso por este H. XLIII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit. En relación a la **Auditoría número 1374** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios**"; de la cuenta pública 2024. Respecto al antepenúltimo párrafo del oficio en mención en el cual señala las Cédulas de Resultados Finales.

Hago de su conocimiento que adjunto al presente encontrará de manera digital (**una**) **1 USB** certificada y (**un**) **1 CD** certificado que contienen documentación e información con el objetivo de aclarar y justificar las observaciones vertidas en las Cédulas de Resultados Finales y estas adquieran la calidad de atendidas y solventadas.

Sin más por el momento envié un cordial y afectuoso saludo quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. LORENA CARRILLO DIAZ
CONTRALORA MUNICIPAL



C.C.P.- Archivo.
LCD/alje

Canalizo y Sinaloa S/N.Centro, C. P. 63740, San Blas, Nayarit, Mexico. Presidencia@sanblasnayarit.com.mx , 52 (323) 114 14 12



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Blas, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 32, 63, 66, 73, 79, 80, 112, 113, 114, 118, 119 y 125.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 45, 48, 49, 54 y 56.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.